

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Período: 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Entidad:	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS
Área Responsable:	Dirección Administrativa y de Talento Humano
Acrónimo:	CONAFIPS
Sector:	Banca Pública
Misión:	<i>Brindar servicios financieros con sujeción a la política dictada por el Comité Interinstitucional a las organizaciones amparadas por esta Ley, bajo mecanismos de servicios financieros y crediticios de segundo piso; para lo cual ejercerá las funciones que constarán en su Estatuto social</i>

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1:

“Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto administrativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

No obstante lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones”

En su artículo 2, del decreto en mención se señala, en relación a las responsabilidades de implementación:

“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas,

financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”

En la disposición general primera del mismo documento, en relación a los informes, se establece:

“Todas las instituciones del Estado sujetos al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento”.

II. Desarrollo de etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la Unificación de Escala Remunerativa

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias conforme al Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0166 de 18 de octubre de 2017 acogió lo dispuesto en la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los servidores públicos y estructura orgánica de las entidades del Sector Financiero Público y del Banco Central del Ecuador.

b) Sobre las Remuneraciones Mensuales Unificadas

La CONAFIPS dado las normativas vigentes se rige por las Escala de Remuneraciones fijadas por el Ministerio de Trabajo tanto para el Sector Público como para la banca público, acorde a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0166.

GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
NJS 8	8	\$ 4.463,00
NJS 7	7	\$ 4.283,00
NJS 5	5	\$ 3.247,00
NJS 4	4	\$ 2.597,00
NJS 2	2	\$ 2.368,00
NJS 1	1	\$ 2.115,00
SP 12	18	\$ 2.408,00
SP 10	16	\$ 2.308,00
SB 10	10	\$ 2.308,00
SP 9	15	\$ 2.034,00
SB 9	9	\$ 2.358,00
SP 7	13	\$ 1.676,00
SB 8	8	\$ 1.676,00
SP 6	12	\$ 1.412,00

SP 5	11	\$ 1.212,00
SB 7	7	
SP 1	7	\$ 817,00
SB 5	5	
SPA 4	6	\$ 733,00
SB 4	4	
SPA 3	5	\$ 675,00
SPS 2	2	\$ 533,00

NOTA: Aplicación del Acuerdo Ministerial MDT-2017-0166 escala remunerativa referente a la banca pública aplicado a nombramiento provisionales y contrato de servicios ocasionales.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 624, emitido por el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta; la Optimización de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Nivel Jerárquico Superior y Empresas Públicas.

Decreta en su "Art. 3.- Remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior.- Las remuneraciones mensuales unificadas correspondientes a los grados 8,9 y 10 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ejecutivo.

Las remuneraciones mensuales unificadas superior al grado 3 e inferiores al grado 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 5% en menos a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ejecutivo. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior menor de 50 dólares."

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

En la CONAFIPS no se efectuaba el pago de remuneración variable.

d) Vacantes

A la presente fecha no se cuenta con vacantes en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS gestionadas a diciembre 2019.

e) Sobre el personal de apoyo

Respecto a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, se da a conocer que a diciembre 2019, se reporta en la nómina de personal un total de 115 funcionarios, servidores y trabajadores.

MODALIDAD	No. PERSONAL
Nombramiento de Libre Remoción	23
Nombramiento Permanente	52
Nombramiento Provisional	37
Contrato de Servicio Ocasional	1
Código de Trabajo	2
Total	115

En la CONAFIPS el personal habilitante de apoyo y asesoría o adjetivos no supera el 30% como se lo ha evidenciado en reportes enviados a la SEPS.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.

Esta evaluación no aplica a la CONAFIPS

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

Al 31 de diciembre 2019 la CONAFIPS cuenta con once (11) contratos de servicios civiles los cuales se justifican debido a la necesidad específica de sus actividades para la gestión estratégica de la CONAFIPS, actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor, dicha contratación se sustenta especificando las actividades en el requerimiento de personal autorizado por la máxima autoridad; dicha información es reportada mensualmente al Ministerio de Trabajo.

Las consultorías que se han subido al portal del sistema nacional de contratación pública, han sido únicamente de actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor, previa a su publicación el área requirente revisa que la misma no se encuentre en el banco de consultorías del sector público, con el fin de no duplicar con estudios ya realizados.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135 a partir del mes de septiembre de 2017 el pago por horas extraordinarias y suplementarias de los servidores públicos se canceló con un máximo de 30 horas, entre suplementarias y extraordinarias con la previa autorización del Director General de la CONAFIPS.

i) Licencias con Remuneración

La CONAFIPS desde la emisión del Decreto Ejecutivo 135 no ha otorgado licencias con remuneración.

j) Depuración Institucional

No aplica para la CONAFIPS

k) Racionalización de programas públicos

La CONAFIPS no administra programas y proyectos de inversión, por tal motivo no ha contratado a ninguna persona para este fin.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Una vez emitido el Decreto Ejecutivo se suspendió el pago por gastos de residencia reanudándose el mismo con la promulgación de Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168 de 27 de octubre de 2017.

Se ha priorizado la contratación de personal sólo residente en esta localidad.

b) Viajes al exterior

La CONAFIPS desde la emisión del Decreto de Austeridad no ha gestionado ni autorizado viajes al exterior.

c) Movilización Interna

La autorización de movilización interna se ha realizado en función de las planificaciones aprobadas para cada área y por la máxima autoridad o su delegado, en donde constan las justificaciones de salidas de cada servidor y funcionario.

d) Compra de Pasajes

La CONAFIPS firmó un contrato por Régimen Especial con la Empresa Pública TAME para la adquisición de pasajes aéreos, en donde se selecciona el pasaje con la opción de menor valor.

Desde la vigencia del Decreto Ejecutivo solo se compran pasajes en las tarifas "Económica", "flycard", y "flexicard", que es la que le sigue en orden ascendente, únicamente cuando no existe disponibilidad de la primera opción.

e) Evaluación de vehículos terrestres

La institución dentro de su parque automotor no cuenta con vehículos de gama superior a 2.000 cc, razón por la que no es procedente poner a disposición del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la evaluación requerida.

f) Compra de vehículos

Para el año 2019 no se considera la adquisición de un vehículo.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

A diciembre de 2019 se mantiene el estado de funcionamiento del parque automotor, mediante las gestiones realizadas a través de los Oficios No. CONAFIPS-CONAFIPS-2017-0232-EXT de 21 de noviembre de 2017; CONAFIPSCONAFIPS-2017-0234-EXT de 22 de noviembre de 2017 y CONAFIPSCONAFIPS-2017-0302-OFI de 19 de diciembre de 2017 se ha dado a conocer a Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, respecto de la actualización del parque automotor.

Adicionalmente no se ha remitido ninguna información adicional requerida por INMOBILIAR.

h) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales

Los vehículos institucionales previo y posterior a la emisión del Decreto Ejecutivo No. 135 no se instalaron sirenas y balizas en los mismos.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Dentro del marco legal estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, se ejecutó 34 eventos de Capacitación otorgados a los Servidores Públicos de la CONAFIPS al 31 de diciembre de 2019

j) Arriendo, remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

De acuerdo al contrato CT-CONAFIPS-DG-DAJ-015-2018, la Corporación suscribió una ampliación del contrato inicial de arrendamiento de espacios de trabajo en la ciudad de Cuenca mismo que su vigencia se la ejecutó hasta el 18 de diciembre de 2019, la Entidad no realizó adecuaciones de estos espacios.

k) Propaganda y publicidad

La CONAFIPS dentro del periodo que se reporta, y en el marco de lo estipulado en el Art. 25 del Decreto No. 135, ha ejecutado procesos dentro de la partida de Publicidad y Propaganda, con el siguiente detalle:



ITEM	DETALLE	VALOR
450315	Publicidad, propaganda	\$ 218.187

l) Control de Inventarios

La CONAFIPS realizó un total de 17 compras de bienes, insumos, suministros, materiales, repuestos, etc., de julio a diciembre de 2019 con la finalidad de abastecer las bodegas de suministros y proporcionar implementos necesarios al personal para la ejecución de sus actividades.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Con la emisión del decreto ejecutivo, la CONAFIPS procedió con la suspensión de uso de teléfonos celulares mediante oficio Nro. CONAFIPS-DATH-2018-0059-OFI, de fecha 30 de agosto del 2018, dirigida a la Corporación Nacional de Telecomunicación, la institución al 31 de diciembre de 2019, no cuenta con dicho servicio.

n) Contratación empresas de seguridad

Al 31 de diciembre de 2019, la CONAFIPS no realiza contrataciones de empresas de seguridad, debido a que los servicios que brinda la Corporación en la prestación de productos, servicios financieros y no financieros para las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, se las ejecuta desde la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, administrada por INMOBILIAR.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

La CONAFIPS, levanta sus procedimientos de contratación de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones emitidas por el SERCOP. En ese sentido, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el SERCOP establece las reglas para la determinación del presupuesto referencial de los

procedimientos de contratación, las cuales implican la comparación de precios en procesos de objeto y alcance similar.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

La CONAFIPS evaluará los activos inmuebles improductivos, para conforme normativa proceder con este literal.

q) Personal de Seguridad

La CONAFIPS no cuenta con personal de seguridad asignado por lo que este ítem no es aplicable a la institución.

SECCION III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	Del 01-01-19 al 30-06-19	Del 01-07-19 al 31-12-19
45010505	Remuneraciones unificadas	1.128.082,52	\$ 1.165.608
45011005	Décimo Tercer Sueldo	94.731,30	\$ 96.633
45011010	Décimo Cuarto Sueldo	21.670,23	\$ 22.186
45012010	Aportes al IESS Patronal	134.559,66	\$ 140.062
45013505	Fondo de reserva IESS	75.120,40	\$ 66.552
45019005	Horas Extras	1.672,55	\$ 1.961
45019015	Capacitación	-	\$ 56.000
45021005	Honorarios por contratos civiles de servicios	87.349,92	\$ 120.880
45030515	Pasajes Aéreos	16.219,23	\$ 52.026
45039005	Edición, impresión, reproducción y publicaciones	2.013,14	\$ 1.012
45019019	Viáticos por gastos de residencia	5.664,00	\$ -
45019020	Viáticos	21.738,28	\$ 47.136
45019022	Transporte Viáticos	479,85	\$ 1.008
45019032	Peajes y Otros viáticos	158,21	\$ 315
45033006	Expensas edificios, locales y residencias	1.133,64	\$ 117.111
45033005	Arrendamientos	448,00	\$ 2.509
19049005	Seguros Prepagados	100.500,71	\$ 126.915
71909005	Bienes de control - muebles y enseres	80.686,44	\$ 81.158
TOTAL REDUCCIÓN 2019		1.772.228,08	\$ 2.099.071

Con lo antes expuesto se da a conocer que la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS, se encuentra comprometida con la emisión de políticas que conlleven a la optimización de recursos con la finalidad de dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Sr. Presidente Constitucional de la República.



Quito, 25 de marzo de 2020


Dirección de Comunicación Social

Nombre: Galo Estrella

Cargo: Director de Comunicación Social



Dirección Administrativa y de Talento Humano

Nombre: Leonidas Espinosa Gallardo

Cargo: Director Administrativa y de Talento Humano